

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ACADEMIA DIPLOMATICA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

El Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y la Academia Diplomática de la República Popular China, en adelante denominados "las Partes", guiados por el deseo de establecer y desarrollar la cooperación en la esfera de la preparación y perfeccionamiento profesional de cuadros diplomáticos, en el ámbito del fortalecimiento de las relaciones entre los servicios diplomáticos de la República Argentina y de la República Popular China, han decidido suscribir el presente Convenio.

ARTICULO 1

El objetivo del presente Convenio es crear condiciones para establecer contactos regulares y cooperación en las esferas educativa, académica y de investigación científica en el ámbito de programas y actividades de las Partes. Esta colaboración se realizará sin fines de lucro.

ARTICULO 2

Las esferas prioritarias de cooperación comprenden: la elaboración y aplicación de metodología moderna en la preparación de especialistas en política exterior, relaciones internacionales, derecho internacional, relaciones económicas internacionales u otras asignaturas de interés común, el intercambio de información sobre planes de estudio, cursos, seminarios y otras actividades de investigación científica de las Partes, así como el intercambio de libros y publicaciones en las áreas mencionadas.

ARTICULO 3

Las Partes cooperarán a través de los programas de los cursos generales y especiales. Asimismo, cooperarán a través de:

- a) el intercambio de publicaciones sobre materias especializadas y de materiales didácticos de su propia edición. En la medida que ello resulte posible, las Partes facilitarán el intercambio recíproco de publicaciones de instituciones públicas y privadas de sus respectivos países;
- b) el intercambio de experiencias sobre la organización del trabajo en las bibliotecas, centros científicos y de educación y archivos. Para este propósito y para el intercambio de publicaciones u otros materiales, las bibliotecas y centros de documentación de las Partes contribuirán a establecer un efectivo sistema de comunicación;
- c) el intercambio recíproco de profesores, estudiantes, expertos e investigadores académicos con el fin de su perfeccionamiento profesional. Darán prioridad a la creación de cátedras de idioma español e idioma chino, según los cursantes de cada Institución nacional;
- d) consultas recíprocas sobre la metodología del estudio de lenguas extranjeras;
- e) el intercambio de información en otras áreas de interés común, especialmente información relativa a reuniones regionales y mundiales organizadas por centros docentes superiores e instituciones de investigación diplomática o de las relaciones internacionales.

ARTICULO 4

Los especialistas de una Parte podrán participar en conferencias, simposios y mesas redondas organizadas por la otra Parte. Las Partes se informarán oportunamente sobre la organización de estas actividades.

Las Partes estimularán el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas de interés común, así como la realización de proyectos académicos o de investigación científica específicos.

ARTICULO 5

Las Partes incentivarán conferencias e intervenciones de los funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República Argentina y de la República Popular China ante los estudiantes sobre cuestiones de interés común.

ARTICULO 6

Los detalles concernientes a la ejecución del presente Convenio serán solucionados por las Partes a través de consultas y de acuerdo a circunstancias concretas.


Las Partes acuerdan seguir realizando consultas sobre los asuntos pendientes del intercambio y la cooperación entre ellas.

ARTICULO 7

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y será válido por un período de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad de darlo por terminado mediante notificación escrita con no menos de tres (3) meses de antelación a la fecha de su expiración.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2002, en dos ejemplares en idiomas español y chino, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Instituto del Servicio Exterior de
la Nación del Ministerio de Relaciones
Exteriores, Comercio Internacional y
Culto de la República Argentina



Por la Academia Diplomática de
la República Popular China



阿根廷共和国外交部外交学院 与 中华人民共和国外交学院 合作协定

阿根廷共和国外交部外交学院与中华人民共和国外交学院(以下简称“双方”)本着建立和开展外交干部职业培训合作的愿望,并为加强阿根廷共和国与中华人民共和国外交部间的关系,决定签署如下协定:

第一条

本协定旨在为双方在各自计划和活动范围内建立教育、学术和科研等领域的定期联系与合作创造条件。此项合作不以盈利为目的。

第二条

合作重点为:确定和使用现代方法培养外交政策、国际关系、国际法、国际经济关系及其他共同感兴趣领域的专家;开展与双方研究、培训、研讨会及其他科研活动计划有关的信息交流;交流上述领域的书籍和出版物。

第三条

双方将通过一般和特别培训计划进行合作,并开展以下合作:

1. 交流各自的专业出版物和教学资料。如有可能,双方将为交流各自国家公立和私人机构的出版物提供方便。
2. 开展图书馆、科教中心及档案馆的工作经验交流。为此,并为交流出版物及其他材料,双方的图书馆和资料中心将推动建立一个有效的沟通机制。
3. 相互交流教师、学生、专家和学术研究人员,以提高有关人员的专业素养。根据参加培训人员的需要,重点开设西班牙语和

汉语课程。

4. 就外语学习的方法相互咨询。
5. 交流其他共同感兴趣方面的信息,尤其是由国际关系或外交研究机构和高等院校主办的地区性或全球性会的的信息。

第四条

一方专家可参加由另一方组织的报告会、讨论会和圆桌会议。双方将适时告知对方有关组织上述活动的信息。

双方将鼓励就共同感兴趣的课题进行联合研究,并落实专题学术和科研项目。

第五条

双方将鼓励阿根廷共和国和中华人民共和国外交部的官员就共同感兴趣的问题为学生做讲座和进行座谈。

第六条

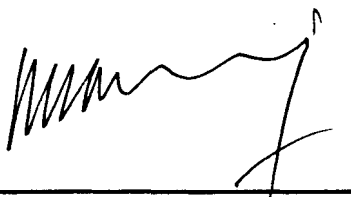
在协定执行中的有关细节,双方将按具体情况协商解决。有关双方交流与合作中的未尽事宜,双方同意继续协商。

第七条

本协定自签署之日起生效,有效期三年。除非协定的任何一方提前三个月将终止协定的意愿书面通知另一方,协定将自动延长一年,并依此法顺延。

本协定于二零零二年十月十八日于布宜诺斯艾利斯签署,一式两份,分别用西班牙文和中文写成,两种文本具有同等效力。

阿根廷共和国外交部
外交学院代表



中华人民共和国
外交学院代表

